

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ISK BIOSCIEN-
CES C.A., constituida como ISK BIOTECH C.A.**

1.- ANTECEDENTES.- ISK BIOSCIENCES C.A., se constituyó como ISK BIOTECH C.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 1993, aprobada mediante Resolución N° 93.1.1.1.1295 de 7 de julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el N° 1587, Tomo 124, el 15 de julio de 1993.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ISK BIOSCIENCES C.A., otorgada el 12 de octubre del 2000, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0253 de 17 Enero 2001.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el licenciado José María Bustamante, en su calidad de Apoderado General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0253 de 17 Enero 2001, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de ISK BIOSCIENCES C.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 Enero 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

118890/A.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

30 EN EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS NAVIEROS EUROPEOS EUROSERVICIOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3622 de 15 DIC. 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 15 DIC. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013236/A.C.

Los estatutos de la misma manera a fin de que insinúe la persona que les representará en juicio. Téngase en cuenta el domicilio judicial designado por el actor. Notifíquese. Dr. Julio César Amores Robalino Juez Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole d la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley. Certifico. El Secretario

Casilla judicial serrana. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE. Dr. Patricio Vaca Quijano JUEZ aj/1161/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA AIDA ERMINIA

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

Al demandado Luis Armando Delgado Franco, se le hace saber:

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Juicio: Verbal Sumario de Divorcio N° 1177-2000

Actor: Ab. Jorge Viza Mosquera, Procurador Judicial de la Sra. Daisy Vicenta Almeida Valle

Demandado: Luis Armando Delgado Franco

Juez: Dr. Edgardo Lara Avero

Secretaria: Sra. María Alicia Farez Romero

Empleado: MMJV.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 22 de Noviembre del 2000, las 16:00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales.- En consecuencia se la acepta al trámite pertinente en Juicio Verbal Sumario de Divorcio, por tanto cítese con ésta al demandado Luis Armando Delgado Franco, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Quito, conforme lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Hágase saber f). Dr. Edgardo Lara Avero.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Previnándole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus notificaciones posteriores.

LA SECRETARIA

10/01